

DECRETO N.º: E-538/2026 /

COLINA, 26 de Febrero de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum 2020/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, de la Directora de Tránsito y Transporte Público, en el cual informa que en virtud de dar cumplimiento a la mitigación N° 8 del Proyecto EISTU Jardines de Esmeralda (Ex San Antonio de Comaico) aprobado mediante ORD.SM/AGD/N°1287 de fecha 06 de febrero de 2019 y la necesidad de ordenamiento de los flujos vehiculares en ciertas calles o pasajes para facilitar el desplazamiento y mejorar la seguridad vial, se hace necesario buscar soluciones, tanto para los vecinos como para los automovilistas que se desplazan diariamente, generando proyectos que mejoren la operatividad vial existente en la comuna, considerando un cambio de sentido de tránsito en algunas calles o pasajes, con el objeto de disminuir el impacto vehicular. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando la evaluación técnica aprobada por la ventanilla Única del EISTU "Jardines de Esmeralda" (Ex San Antonio de Comaico), se informa que el proyecto contempla como medida de mitigación N°8 el cambio de sentido de tránsito en calle Padre Soto, en el tramo comprendido entre Reina Norte y Gral. San Martín. Dicha intervención establece un flujo unidireccional de norte a sur, e incluye la implementación integral de demarcación y señales verticales tipo RPO-1, RPO-2a, RPO-2b y RO-1a. Asimismo, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 172 del Título XVI de la Ley N° 18.290 y que señala que *"deberá darse a conocer por la municipalidad correspondiente por medio de avisos, que se difundirán por tres días, a lo menos, en el diario, periódico, radios, u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la comuna o comunas que correspondan"* se solicita autorizar al Departamento de Comunicaciones la publicación y difusión de esta medida durante los días 23, 24 y 25 de febrero de 2026. Lo anterior es requisito para la entrada en vigor del cambio de sentido de tránsito, el cual se proyecta para el día 26 de febrero de 2026, una vez finalizada la difusión legal y certificada la correcta instalación de la señalética oficial. El texto que difundir será el siguiente: *"Establézcase el cambio de sentido de tránsito de la calle Padre Soto, en el tramo comprendido entre calle Reina Norte y La Carretera General San Martín a contar del día jueves 26 de febrero de 2026 operando unidireccionalmente con sentido norte - sur en ambas pistas de circulación"* Asimismo, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 172 del Título XVI de la Ley N° 18.290 y que señala que *"deberá darse a conocer por la municipalidad correspondiente por medio de avisos, que se difundirán por tres días, a lo menos, en el diario, periódico, radios, u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la comuna o comunas que correspondan"* se solicita autorizar al Departamento de Comunicaciones la publicación y difusión de esta medida durante los días 23, 24 y 25 de febrero de 2026. Lo anterior es requisito para la entrada en vigor del cambio de sentido de tránsito, el cual se proyecta para el día 26 de febrero de 2026, una vez finalizada la difusión legal y certificada la correcta instalación de la señalética, atendido lo anterior, y conforme al informe técnico adjunto elaborado por la empresa DEMOCORP CHILE SPA, se solicita la tramitación del Decreto Alcaldicio respectivo para sancionar dicha modificación vial.

DECRETO:

Establézcase el cambio de sentido de tránsito de la calle Padre Soto, en el tramo comprendido entre calle Reina Norte y La Carretera General San Martín a contar del día jueves 26 de febrero de 2026 operando unidireccionalmente con sentido norte - sur en ambas pistas de circulación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (1 Mar., 2026 21:03:04 GMT-03)

ALCALDESA

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada
Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2026.03.01 22:00:19 -03'00'

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (2 mar., 2026 11:05:52 GMT-03)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, David
Alexis Vega
Becerra
Firmado digitalmente por
Users, David Alexis Vega
Becerra
Fecha: 2026.03.02 11:05:52
-03'00'

IVA/DVB/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Unidad de Ingeniería
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (27 Feb., 2026 16:21:53 GMT-03)

DIRECTORA DE CONTROL

Users, Elizabeth
Alejandra
Arellano Quiroga
Firmado digitalmente por
Users, Elizabeth Alejandra
Arellano Quiroga
Fecha: 2026.02.27 16:21:53
-03'00'

MEMORÁNDUM 02020/2026.-

DE : MARIANELA CARRASCO CÁCERES
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT : LO QUE INDICA

FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2026.-

Por medio del presente y en virtud de dar cumplimiento a la mitigación N°8 del Proyecto EISTU Jardines de Esmeralda (Ex San Antonio de Comaico) aprobado mediante ORD.SM/AGD/N°1287 de fecha 06 de febrero de 2019 y la necesidad de ordenamiento de los flujos vehiculares en ciertas calles o pasajes para facilitar el desplazamiento y mejorar la seguridad vial, se hace necesario buscar soluciones, tanto para los vecinos como para los automovilistas que se desplazan diariamente, generando proyectos que mejoren la operatividad vial existente en la comuna, considerando un cambio de sentido de tránsito en algunas calles o pasajes, con el objeto de disminuir el impacto vehicular.

En virtud de los antecedentes expuestos y considerando la evaluación técnica aprobada por la ventanilla Única del **EISTU "Jardines de Esmeralda"** (Ex San Antonio de Comaico), se informa que el proyecto contempla como medida de mitigación N°8 el cambio de sentido de tránsito en calle **Padre Soto**, en el tramo comprendido entre Reina Norte y Gral. San Martín. Dicha intervención establece un flujo unidireccional de **norte a sur**, e incluye la implementación integral de demarcación y señales verticales tipo **RPO-1, RPO-2a, RPO-2b y RO-1a**.

Atendido lo anterior, y conforme al informe técnico adjunto elaborado por la empresa **DEMOCORP CHILE SPA**, solicito a usted y si lo estima pertinente, instruir a la **Secretaría Municipal** la tramitación del **Decreto Alcaldicio** respectivo para sancionar dicha modificación vial.

Asimismo, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 172 del Título XVI de la Ley N° 18.290** y que señala que *"deberá darse a conocer por la municipalidad correspondiente por medio de avisos, que se difundirán por tres días, a lo menos, en el diario, periódico, radios, u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la comuna o comunas que correspondan"* se solicita autorizar al Departamento de Comunicaciones la publicación y difusión de esta medida durante los días **23, 24 y 25 de febrero de 2026**. Lo anterior es requisito para la entrada en vigencia del cambio de sentido de tránsito, el cual se proyecta para el día **26 de febrero de 2026**, una vez finalizada la difusión legal y certificada la correcta instalación de la señalética oficial.

El texto a difundir será el siguiente:

*“Establézcase el cambio de sentido de tránsito de la calle Padre Soto, en el tramo comprendido entre calle Reina Norte y La Carretera General San Martín a **contar del día jueves 26 de febrero de 2026** operando unidireccionalmente con sentido norte - sur en ambas pistas de circulación»”*

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.,

Marianela Carrasco-Caceres

DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

Users, Marianela
Carrasco Caceres

Firmado digitalmente por Users,
Marianela Carrasco Caceres
Fecha: 2026.02.19 20:25:36
-03'00'

Gabriel Ivan Ochoa Sarmiento

MCC/gos/--
cc. Archivo

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada

V°B°
ALCALDESA

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada

Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2026.02.20 09:02:08 -03'00'

Santiago, 15 de Abril de 2025

Señora
Marianela Carrasco Directora de Tránsito
Ilustre Municipalidad de Colina Av. Colina 700
Comuna de Colina

De nuestra consideración

Junto con saludarle, adjunto a usted el Informe Técnico para modificación del sentido de tránsito de calle Padre Soto Sur enmarcado en el EISTU del proyecto Conjunto Habitacional Jardines de Esmeralda, Ex San Antonio de Comaico, el cual incluye la presentación general de la vía, área de influencia, situación actual, características operacionales y conclusión, a fin de que sea revisado y aprobado.

Del mismo modo se solicita informar la fecha de implementación de dicha medida a fin de hacer las publicaciones correspondientes en los medios de difusión radial y escrita de la comuna.

Ante cualquier duda o consulta favor dirigirse al Sr. Eugenio Golusda R. al mail: egolusda@democorp.com o al 992282788.

Sin otro particular, se despide atentamente,



RAFAEL MACARIO RODRÍGUEZ
Director de Construcción
Demo Construcciones S.A.



INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN DE SENTIDO DE TRÁNSITO CALLE PADRE SOTO SUR.

En conformidad al EISTU aprobado por Oficio Ord. SM/AGD N° 1287 del 06.02.19 y que dice relación con las medidas de mitigación del Proyecto de Viviendas Sociales “Jardines de Esmeralda”, ex San Antonio de Comaico, comuna de Colina.

En su capítulo III “Medidas de Mitigación, Gestión de Tránsito, numeral 8 se indica:
> Como medida de mitigación se plantea el cambio de sentido de tránsito de calle Padre Soto entre Reina Norte y General San Martín con sentido único N-S. Esto incluye la demarcación, señalización e implementación de señales RPO-1, RPO-2a y RPO-2b, RO-1a.

1. UBICACIÓN:

En la Figura N°1 se presenta una visión general de la ubicación de calle Padre Soto en su intersección con Reina Norte.

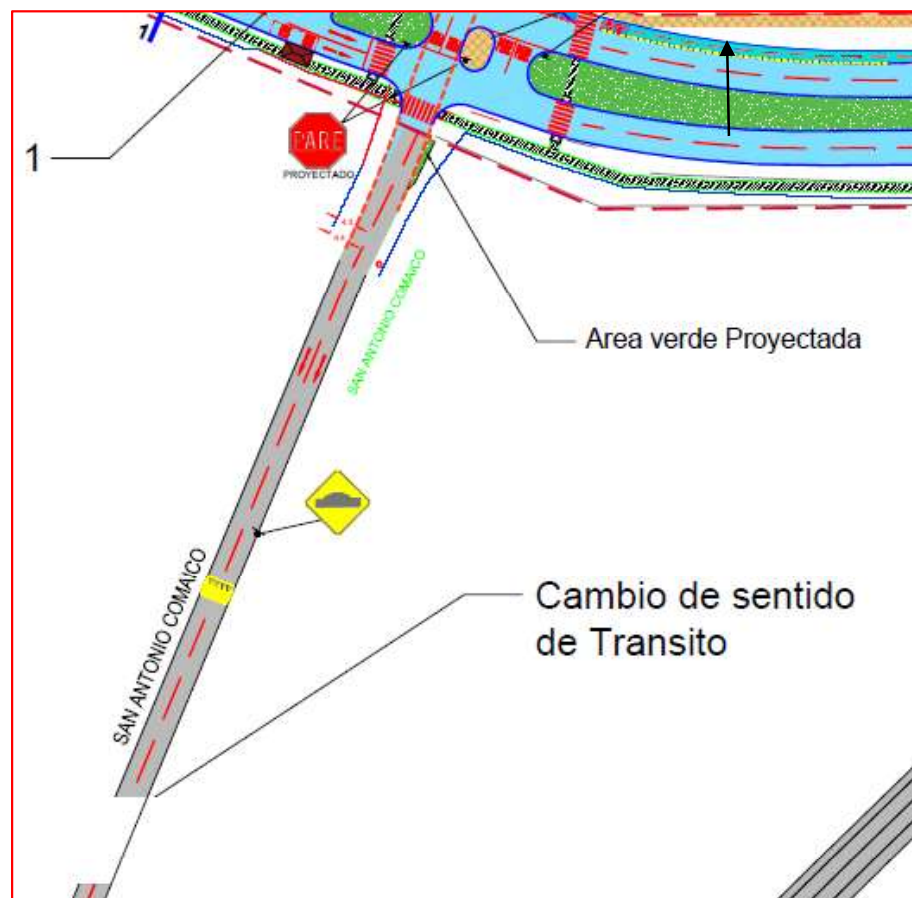
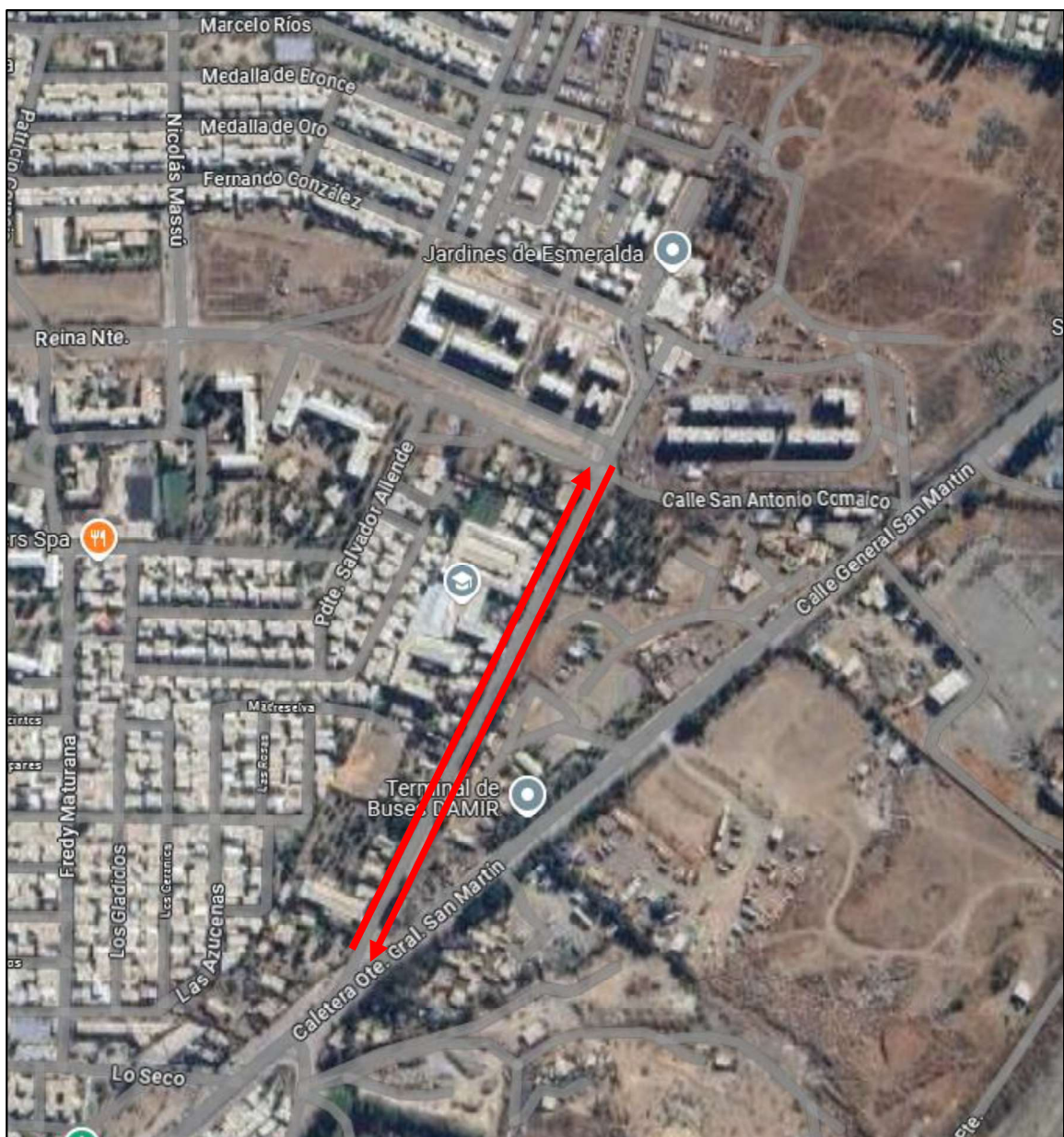


Figura N°1: Ubicación de calle Padre Soto

ÁREA DE INFLUENCIA:

Esta calle se ubica en el sector norte del área urbana de la comuna, siendo su área de influencia la zona residencial y escolar (Colegio San Antonio de Colina, Esc. de Lenguaje Sta. Teresita) ubicada en dicha vía y como acceso/salida de las poblaciones al poniente de Gral. San Martín hasta calle Aconcagua, arteria que se verá fuertemente afectada por la entrada en funcionamiento de las etapas II y III de Jardines de Esmeralda.

En la **FIGURA N°2** se representa una visión general del Área de Influencia.



2. SITUACIÓN ACTUAL:

La calle **Padre Soto (sur)** se extiende entre calle Reina Norte y General San Martín en su intersección con Lo Seco. Es una vía local y bidireccional de moderado tránsito vehicular a excepción de los horarios de entrada y salida del colegio ahí emplazados, además de las horas punta de la mañana y tarde ya que es una de las únicas vías de acceso desde San Martín al Norte a los sectores de viviendas de Oro Olímpico, Villa Centenario II, Villa Magdalena Pettit, Villa Sta. María de Esmeralda, Villa Sta. María, Jardines de Esmeralda I, entre otras, situación que genera un alto grado de saturación vehicular y condiciones de riesgo de accidente de tránsito.

En términos de diseño y en el tramo evaluado, la vía posee un perfil de 7 metros sin berma en toda su extensión. Esto último, sumado a la gran afluencia vehicular ya señalada, generan las condiciones de conflictos en el tránsito vehicular y peatonal, que comprometen la seguridad vial de los usuarios, más aún con la existencia de 2 colegios.

3. CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES:

Como fue señalado, la seguridad vial de calle Padre Soto (sur) se ve comprometida producto de la operatividad que implica el funcionamiento de dos establecimientos educacionales y a su condición de diseño, perfil de 7 metros sin berma y para una operatividad vehicular bidireccional.

En la Figura N°3 se presenta la operatividad actual y futuras a corto plazo de las vías involucradas:

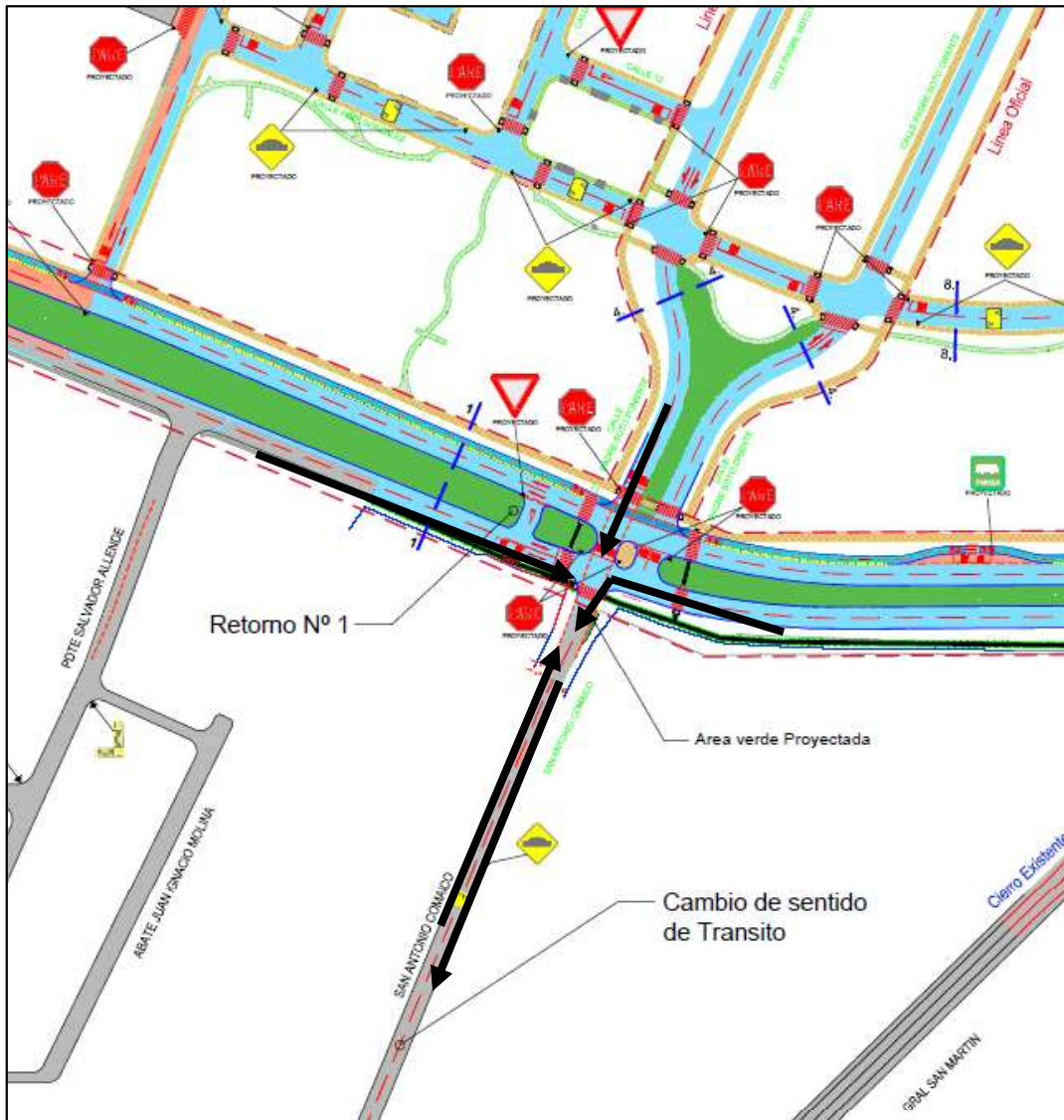


Figura N°3: Operatividad actual de las vías.

4. CONCLUSIÓN:

Con los antecedentes expuestos y debido a que las condiciones de seguridad vial que se ven afectadas actualmente y con la entrada en funcionamiento de Jardines de Esmeralda II y III y la entrega de 1.053 viviendas, se hace necesario implementar medidas que mitiguen dichas condiciones de riesgos, por lo que se recomienda modificar el sentido de tránsito en la calle Pedro Soto (sur), de forma tal de ordenar los flujos vehiculares evitando situaciones de riesgos y de accidentes de tránsito.

En base a lo anterior, se presenta en la figura N°4 y N° 5 la solución propuesta:

En la Figura N°4 se presenta el cambio de sentido en la intersección con Reina Norte

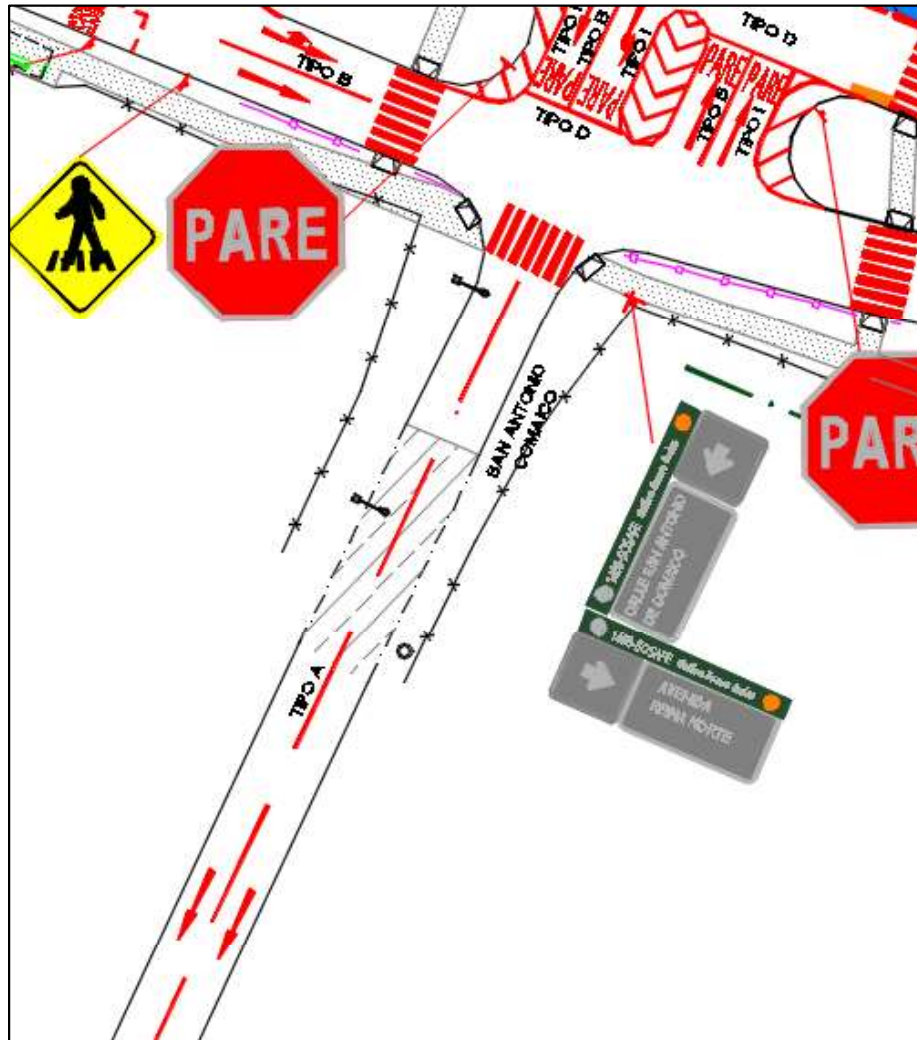


Figura N°4: Operatividad propuesta de las vías.

En la Figura N°5 se presenta el cambio de sentido en la intersección con General San Martín.

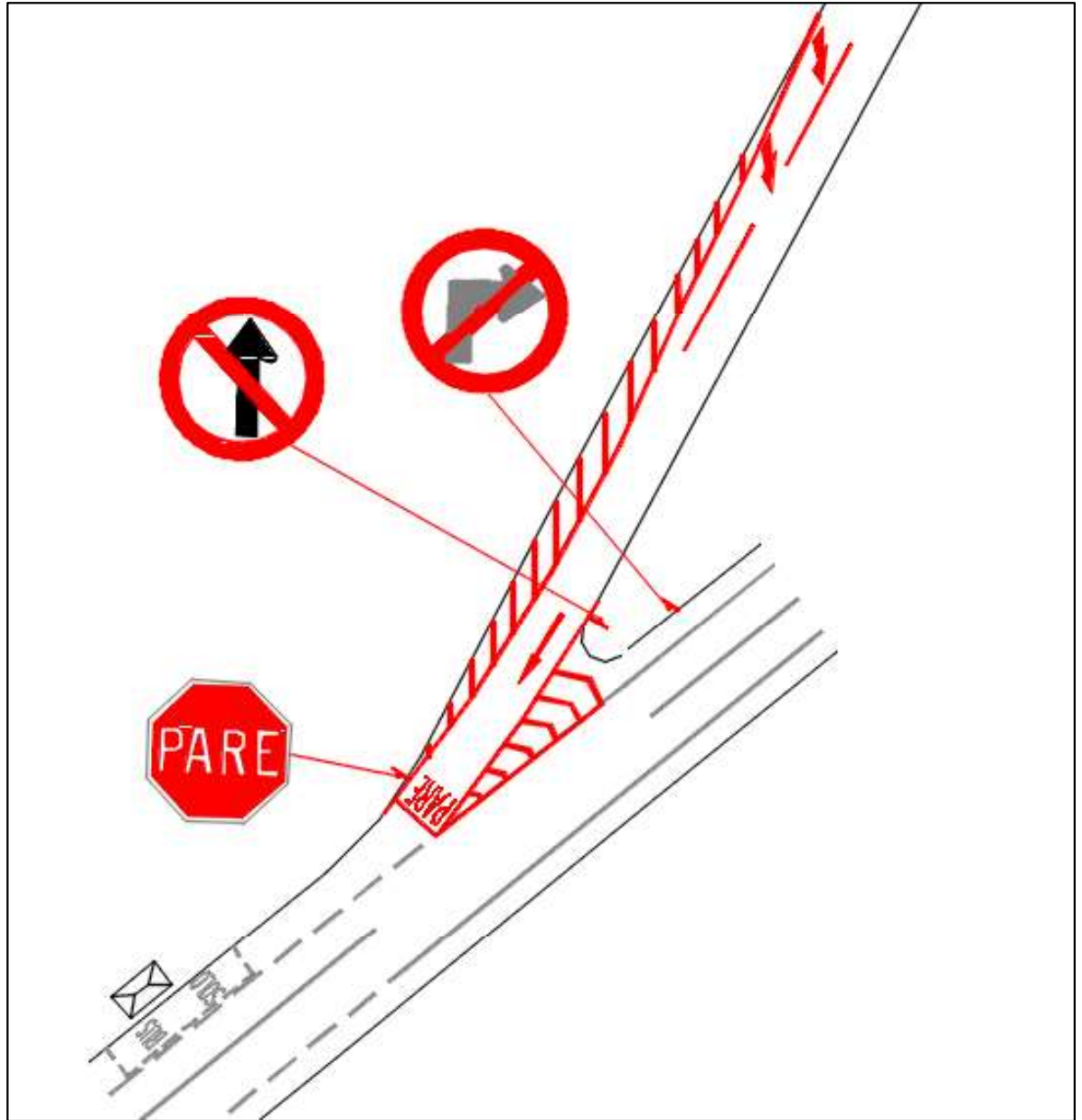


Figura N°5: Operatividad propuesta de las vías.

5. MECANISMOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN:

Para la puesta en marcha a esta nueva condición operacional de calle Padre Soto (sur), se requiere además de la correspondiente publicación en un medio informativo de circulación masivo en la comuna, de la implementación de las siguientes medidas de mitigación vial:

- Instalar señal RO-3 (Dirección Obligada), ubicada la esquina de Reina Norte con Padre Soto.
- Instalar señal RPO-2b (No Virar Derecha), en la intersección de General San Martín con Padre Soto dirección sur.
- Instalar señal RPO-1 (No Entrar), en la intersección de General San Martín con Padre Soto dirección norte
- Instalar 2 señal R-29 (nombre y sentido de Calle) en la esquina de Reina Norte con Padre Soto.
- Instalar una señal disco Pare en la intersección de Padre Soto con General San Martín.
- Demarcaciones:
 - 6 flechas direccionales en calle Pedro Soto a lo largo del tramo modificado.
 - Paso peatonal en el acceso Norte a calle Padre Soto con Reina Norte.
 - Demarcación de velocidad máxima 30 km/h en la zona de colegio
 - Lomo de toro antes y después de la zona de colegio

Para llevar a efecto este proyecto, se debe instalar la señalización oficial respectiva que indique claramente los nuevos sentidos del tránsito, mediante señales reglamentarias y establecidas en el Manual de Señalización de Tránsito.



ORD. SM/AGD/N° 1287

ANT.: Carta del Sr. Alfredo Salazar Oyarzún, Representante Legal de SERVIU RM, ingresada con N° 32291 de fecha 17.07.2018, y pronunciamientos emanados por integrantes de la Ventanilla Única EISTU.

MAT.: Aprueba Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Jardines de Esmeralda, ex san Antonio de Comaico", comuna de Colina.

SANTIAGO, 06 FEB 2019

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A: SR. ALFREDO SALAZAR OYARZÚN
REPRESENTANTE LEGAL
SERVIU METROPOLITANO
SERRANO N° 45 - SANTIAGO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

En relación con la presentación señalada en el ANT., en la que se adjunta Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte (EISTU) del proyecto “**Jardines De Esmeralda, ex San Antonio de Comaico**”, el que se ubicará en Reina Norte S/N, Loteo San Antonio de Comaico, comuna de Colina, informo a usted que los organismos públicos que forman parte de esta Ventanilla Única, han revisado los antecedentes entregados.

El resultado del análisis respectivo, se traduce en la aprobación de dicho Estudio, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta N° 2.379, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de julio de 2003 (Publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de septiembre de 2003) modificada por la Resolución Exenta 3004/2004, del citado Ministerio. Para este efecto, el titular del proyecto deberá hacer efectivas las medidas de mitigación que se detallan en el Informe de Factibilidad Técnica (adjunto) que aparecen claramente identificadas en el esquema también adjunto.

Sin otro particular, le saluda atentamente

EDDY ROLDAN CARRERA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana de Santiago

~~ITA/COA/coa~~

REF.: 32291 (17.07.2018)	37234 (16.08.2018)	42146 (13.09.2018)
42559 (20.09.2018)	36039 (08.08.2018)	42718 (21.09.2018)
36018 (08.08.2018)	35642 (06.08.2018)	

Adjta: Informe de Factibilidad Técnica y Esquemas de Medida de Mitigación visados del proyecto EISTU del proyecto "Jardines De Esmeralda, ex San Antonio de Comaico", Colina.

soluel ~~reuso~~ para constructo, anexo



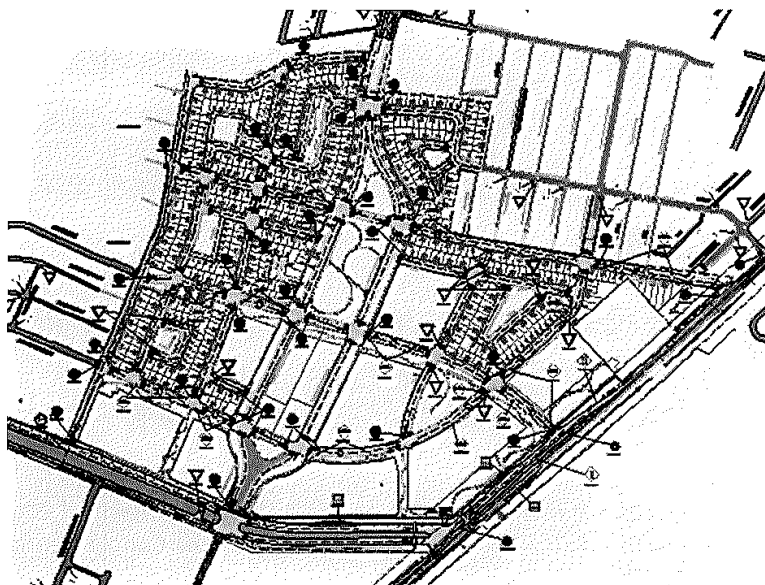
Distribución:

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Colina, Av. Colina N° 700, Colina.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Colina, Av. Colina N° 700, Colina.
- Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Colina, Av. Colina N° 700, Colina.
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana MOP, Morandé N° 59, Piso 2, Santiago (Atte. Sr. Horacio Maldonado).
- Coordinación General de Concesiones, MOP, Merced 753, of. 817, Santiago (Atte. Sr. Cristhian Illanes).
- Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (SECTRA), Teatinos N° 950, Piso 16, Santiago (Atte. Sra. Alicia Santana)
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Santa Beatriz N° 319, Providencia (Atte. Sr. Fernando Jofré).
- Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Subdirección de Pavimentación y Obras Civiles, Serrano N° 45, Piso 1 ala norte, Santiago (Atte. Sr. Sergio Guajardo)
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), Bandera N° 46, Piso 7, Santiago (Atte. Sr. Jaime Téllez).
- Inspección Fiscal Autopista Los Libertadores, Merced 753, Of. 817, Santiago.
- Área Gestión y Desarrollo.
- Archivo SEISTU N° 13/2018.
- Oficina de Partes.

**INFORME FACTIBILIDAD TÉCNICA
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL EISTU DEL PROYECTO
"JARDINES DE ESMERALDA (EX SAN ANTONIO DE COMAICO)"
COMUNA COLINA**

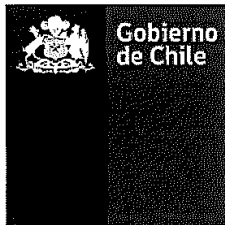
I. Características Físicas del Proyecto

- a) **Descripción del Proyecto;** Las medidas de mitigación propuestas en el estudio, consideran los impactos asociados a la construcción y operación de un Proyecto Habitacional de 1352 viviendas del tipo social DS49 entre casas y edificios de 4 pisos, donde se incorporarán zonas de equipamiento y áreas verdes. El Proyecto está ubicado en el sector norte de Colina, específicamente en el sector norponiente de la intersección de General San Martín con Reina Norte.
- b) **Superficies;** El proyecto se emplaza en un terreno de 218.201,77 m², y considera una superficie total construida de 170.765,01 m².
- c) **Estacionamientos;** Se dispondrá de un total de 963 sitios de estacionamientos.
- d) **Accesos Vehiculares;** Se cuenta con accesos desde calle General San Martín, Reina Norte, Padre Soto, y todas las vías internas del Loteo que pasan a ser BNUP.



II. Características Operacionales del Estudio

- a) **Tipos de Estudio;** Táctico Con Reasignación.
- b) **Periodización;** Punta Mañana entre las 7:15 y las 8:15 horas.
Punta Tarde entre las 17:45 y las 18:45 horas.
- c) **Tasa de Crecimiento Vehicular;** El estudio considera una tasa de crecimiento anual de 5,09% para vehículos livianos.



➤ **SUR:**

Ingreso

Las rutas que permiten acceder a los usuarios al proyecto que provengan de la zona norte son:

- Autopista Los Libertadores – Apatacal – Sta. Gemita – La Inmaculada Concepción – Gral. San Martín – Proyecto
- Gral. San Martín – Reina Norte – Proyecto
- Aconcagua – María Elena – Reina Norte – Proyecto

Egreso

El egreso hacia el norte se hace a través de las siguientes rutas:

- Proyecto –san Antonio de Comaico – Gral. San Martín hacia el sur
- Proyecto - Marcelo Ríos – Reina Norte – Aconcagua hacia el sur
- Proyecto – San Antonio de Comaico – Gral. San Martín – Labarca – Alpatocal – Autopista Los Libertadores hacia el sur

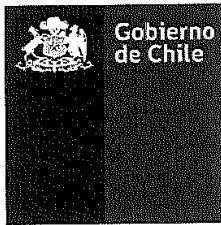
Todas las medidas de mitigación, se pueden apreciar en el esquema adjunto **"Medidas de Mitigación, Jardines de Esmeralda (Ex San Antonio de Comaico)"**, de fecha enero de 2019.

III. Medidas de Mitigación.

Antes de la recepción final de la primera vivienda de la Etapa 1 del Proyecto, que considera la recepción de 510 viviendas en 83.433,29 m², y la habilitación de 318 estacionamientos, se debe ejecutar las siguientes medidas de mitigación:

Infraestructura

1. Se elaborará y ejecutara un proyecto de ingeniería de detalle para la pavimentación de la media calzada (poniente) de calle Jaime Fillol entre Ivan Zamorano y Reina Norte. Este proyecto deberá considerar un ancho de 3.5 m para generar una calzada de 7 m.
2. Se elaborará y ejecutara un proyecto de ingeniería de detalle para la materialización de una bahía de buses en Gral. San Martin en sentido S-N al norte de Reina Norte.
3. Se elaborará y ejecutara un proyecto de ingeniería de detalle para la materialización de una bahía de buses en Gral. San Martin en sentido N-S al norte de Reina Norte.
4. Se elaborará y ejecutara un proyecto de ingeniería de detalle para la materialización de una bahía de buses en la calzada norte Reina Norte en sentido O-P al oriente del cruce con Padre Soto.
5. Se elaborará un proyecto de ingeniería de detalle para la materialización de una pista de viraje izquierda (movimiento S-P) en Gral. San Martin con Reina Norte.
6. Se elaborará y ejecutara un proyecto de ingeniería de detalle para la materialización de una ciclovía bidireccional por la calzada norte de Reina Norte entre Gral. San Martín y calle Jaime Fillol.



Gestión de Tránsito

7. Elaborar y ejecutar un proyecto de demarcación y señalización en los siguientes ejes:

- Av. Reina Norte: Entre Gral. San Martín y calle Jaime Fillol
- Calle Jaime Fillol: Entre calle Iván Zamorano y Av. Reina Norte

Este proyecto incorpora líneas segmentadas, líneas continuas, pasos peatonales, demarcación no bloquear cruce entre otros. Cabe señalar que el proyecto deberá contar con la aprobación de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad correspondiente previo a su ejecución.

8. Como medida de mitigación se plantea el cambio de sentido de tránsito de calle Padre Soto entre Reina Norte y Gral. San Martín con sentido único N-S. Esto incluye la demarcación y señalización e implementación de señales RPO-1, RPO-2a y RPO-2b, RO-1a.
9. Como medida de mitigación se deberá ejecutar un proyecto de señalización y demarcación para la intersección de Gral. San Martín / Acceso Ruta 57. Este proyecto deberá ser aprobado en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Colina.
10. Se implementarán lomo de toro, en los siguientes ejes al interior del proyecto: Iván Zamorano, Marcelo Ríos, Fernando González, esto incluye tanto la demarcación como la señalización (señal PG-8)
11. Se implementarán vallas peatonales en la intersección de Gral. San Martín / Reina Norte a fin de encausar los peatones hacia los pasos peatonales proyectados.

Transporte Público

12. Se efectuará la implementación de un paradero de transporte público en Padre Soto / Reina Norte, en sentido oriente - poniente. Esta medida contempla bahía de buses, señal de parada, demarcación de cajón de parada de buses y refugio peatonal.
13. Se efectuará la implementación de un paradero de transporte público en Padre Soto / Reina Norte, en sentido poniente - oriente. Esta medida contempla señal de parada, demarcación de cajón de parada de buses y refugio peatonal.
14. Se efectuará la implementación de un paradero de transporte público en Gral. San Martín / Reina Norte, en sentido norte - sur. Esta medida contempla bahía de buses, señal de parada, demarcación de cajón de parada de buses y refugio peatonal.
15. Se efectuará la implementación de un paradero de transporte público en Gral. San Martín / Reina Norte, en sentido sur - norte. Esta medida contempla bahía de buses, señal de parada, demarcación de cajón de parada de buses y refugio peatonal.

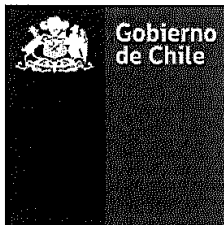
16. Se elaborará y ejecutará un proyecto de ingeniería de detalle para la pavimentación de un ensanche en la calzada sur de calle Reina Norte entre Jaime Fillol y calle La Quintrala a fin de completar una calzada de 7 m.
17. Se elaborará y ejecutará un proyecto de ingeniería de detalle para la pavimentación de la calzada norte de calle Reina Norte entre Jaime Fillol y calle La Quintrala a fin de completar una calzada de 7 m. y empalmarse con la calzada existente.
18. Se elaborará y ejecutará un proyecto de ingeniería de detalle para la materialización de la vereda del costado norte de calle Reina Norte entre Jaime Fillol y calle La Quintrala.
19. Se elaborará y ejecutara un proyecto de ingeniería de detalle para la materialización de una ciclovía bidireccional por la calzada norte de Reina Norte entre calle Jaime Fillol y calle La Quintrala.
20. Se elaborará y ejecutara un proyecto de ingeniería de detalle para la pavimentación de la media calzada (poniente) de calle Jaime Fillol entre Ivan Zamorano y Beijín dos mil ocho. Este proyecto deberá considerar un ancho de 3.5 m para generar una calzada de 7 m.

21. Como medida de mitigación se plantea el cambio de sentido de tránsito de calle Marcelo Ríos entre calle 5 y Gral. San Martín con sentido único P-O. Esto incluye la demarcación y señalización e implementación de señales RPO-1, RPO-2a y RPO-2b, RO-1a.
22. Como medida de mitigación se plantea el cambio de sentido de tránsito de calle Iván Zamorano entre Gral. San Martín y calle 5 con sentido único O-P. Esto incluye la demarcación y señalización e implementación de señales RPO-1, RPO-2a y RPO-2b, RO-1a.
23. Elaborar y ejecutar el proyecto de semáforo del cruce Av. Reina Norte / Gral. San Martín. Dicho proyecto considera las siguientes tareas: proyecto de ingeniería de semaforización, estudio de programaciones, construcción del proyecto, sintonía fina de las programaciones y configuración del controlador. Este proyecto será presentado a UOCT Región Metropolitana para su revisión y aprobación. Previo a la materialización de esta medida, se efectuará un estudio de Justificación de semáforo, en caso de que el estudio indique la justificación del dispositivo, éste se materializará.
24. Como medida de mitigación se plantea un estudio de reprogramación de semáforos 3 meses después que se encuentre en operaciones el proyecto. Esta medida incluye sintonía fina y configuración del controlador. Este proyecto será presentado a UOCT Región Metropolitana para su revisión y aprobación. Es medida se efectuará para las siguientes intersecciones:

- [illegible]

- Elaborar un proyecto de semaforización, de acuerdo a lo señalado en la aprobación del estudio de justificación, el que debe contemplar la integración del nuevo semáforo al sistema de control de tránsito de la UOCT.
- Elaboración de un estudio de programaciones de semáforo, considerando la periodización en conjunto con los semáforos ubicados en General San Martín con Lo Seco y General San Martín con Esmeralda.
- Materialización del semáforo en función del proyecto aprobado, cumpliendo con la normativa y procedimientos establecidos por la UOCT para este tipo de obras.
- Instalación de UPS (unidad de respaldo de energía).

1. Los anchos de veredas y los dispositivos de rodados que se ejecute deben estar de acuerdo a la norma en términos de anchos y pendientes.
2. Para las obras de pavimentación en las vías tuición **MOP**, el titular del proyecto deberá ingresar a Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, los planos de ingeniería de las vías tuición MOP a ejecutar, para su revisión y posterior aprobación por los citados organismos y un plano de expropiaciones (en caso que éstas se requieran) del sector donde se emplazará, y una vez el titular cuente con la aprobación de los planos de ingeniería de detalle de las vías a ejecutar (en caso que ello ocurra), por parte del Ministerio de Obras Públicas, y posea los terrenos necesarios para materializar las obras faltantes de la vía, deberá iniciar a la brevedad los trabajos tendientes a materializar las calles que correspondan. Cabe señalar que se deberá gestionar la obtención de todos los permisos necesarios de parte de los organismos competentes.
3. Las obras de pavimentación en **vías tuición SERVIU** y solución de aguas lluvias asociadas al estudio, deberán detallarse en un Proyecto de Pavimentación patrocinado por un Ingeniero Civil, el que ha de presentarse para su revisión y aprobación al SERVIU Metropolitano, Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, teniendo en cuenta para el diseño la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y el Manual REDEVU 2009.
4. Todas las **obras de pavimentación deberán ser mantenidas por el titular del proyecto**, hasta que éstas sean recepcionadas por el organismo competente.
5. Todos los **proyectos de demarcación y señalización** a realizar, deberán ser presentados para su revisión y posterior aprobación, si corresponde, a la Dirección de Tránsito de la comuna de Colina. Además, las señales y demarcaciones de tránsito a mejorar y/o propuesta, deberá estar de acuerdo a la normativa vigente en cuanto a formas y colores, debiéndose utilizar pintura termoplástica, o bien la que determine la Municipalidad de Colina. Además, las señales de tránsito deberán contar con lámina antigrafitis.



Organismos Integrantes de la Ventanilla Única para la revisión del EISTU del proyecto "Jardines de Esmeralda (Ex San Antonio de Comaico)", Colina.

- Director de Obras, Ilustre Municipalidad de Colina.
- Director de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Colina.
- Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Colina.
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana MOP.
- Coordinación General de Concesiones, MOP.
- Secretaría Interministerial de Planificación de Transportes (SECTRA).
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).
- Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU).
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
- Inspección Fiscal Autopista Los Libertadores.
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes, Región Metropolitana (**SEREMITT**)

JTA / COA/ coa
Ventanilla Única / Seremitt-RM, enero de 2019.

